



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

TERMINAL MARÍTIMO QUINTERO OXIQUIM

DFZ-2022-3130-V-PPDA
Agosto – Octubre 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	
Elaborado	Ricardo Bonilla Leiva	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales.	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.	5
4.3	Revisión Documental.....	6
4.3.1	Documentos Revisados.....	6
5	HECHOS CONSTATADOS	7
5.1	Carga y descarga de Naves.	7
5.2	Carga y descarga de camiones.	10
5.3	Transferencia de productos entre estanques.	13
5.4	Lavados de Estanque.	14
5.5	Pruebas de motores de bombas diésel.	15
5.6	Operación de Antorcha.	16
5.7	Nivel de estanque de GLP VE 704.....	17
5.8	Presión en estanque E-700.....	18
5.9	Carga de camiones de GLP.	19
6	CONCLUSIONES	20
7	ANEXOS.....	21



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, en adelante SEREMI de Salud, durante el período agosto – octubre de 2022, por personal de la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “Terminal Marítimo Quintero OXIQIIM”, localizada en la Bahía de Quintero, sector El Bato, comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.

La unidad fiscalizable consiste en un Terminal Marítimo, con muelle mecanizado e instalaciones de carga y descarga de graneles líquidos, además de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Así también, cuenta con estanques de almacenamiento de combustibles líquidos y distintos químicos, los que poseen una capacidad total de 70.000 m³ y cuatro islas de carga.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde al control de **emisiones atmosféricas**, de acuerdo al Plan Operacional, aprobado el 24 de octubre de 2019, por la Res. N° 33/2019 emitida por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

Durante el período agosto – octubre de 2022, se realizaron 8 exámenes de información a OXIQIIM S.A. que correspondieron a los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, informando malas condiciones de ventilación, oportunidades en las que se fiscalizó y revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular

De los resultados obtenidos de las actividades de inspección ambiental y examinación de información, asociadas a la verificación de las medidas de acción implementadas en el Plan Operacional, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, se concluye que, se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de inspección ambiental para el período agosto – octubre de 2022.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

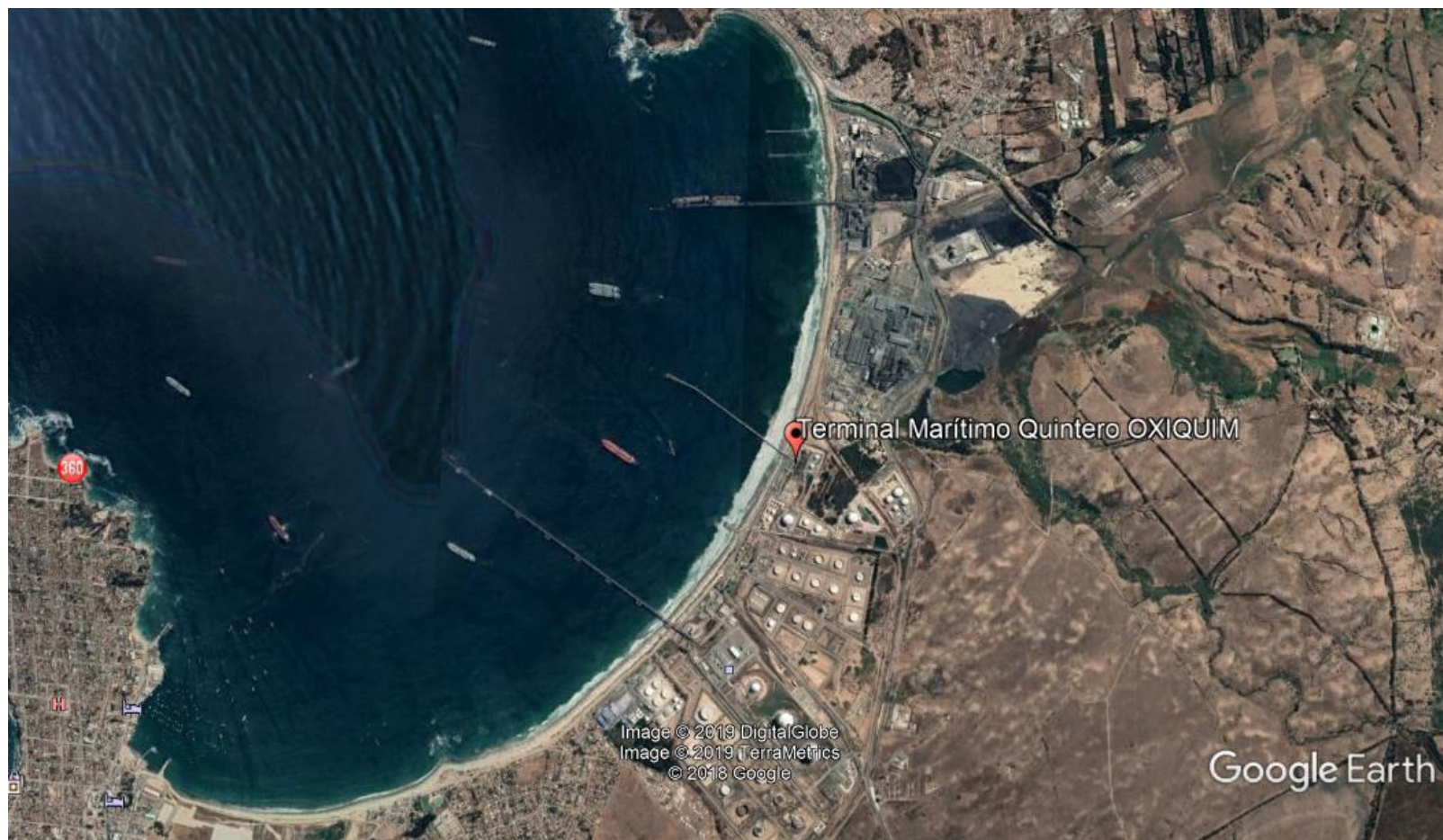
2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Terminal Marítimo Quintero OXIQUM	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Camino Costero N°271, El Bato, Quintero
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: OXIQUM S.A.	RUT o RUN: 80.326.500-3
Domicilio titular(es): Calle Camino Costero N°271, El Bato, Quintero	Correo electrónico: cecilia.pardo@oxiquim.com
	Teléfono: 32-2458700
Identificación representante(s) legal(es): Cecilia Pardo Pizarro	RUT o RUN: 7.006.436-9
Domicilio representante(s) legal(es): Calle Camino Costero N°271, El Bato, Quintero	Correo electrónico: cecilia.pardo@oxiquim.com
	Teléfono: 32-2458013



2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2019).



DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.371.798 m

UTM E: 266.995 m

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Quintero, acceder por camino hacia las Petras y sector El Bato. Seguir por la ruta 188 en dirección al poniente, y continuar por el camino costero, en dirección Norte hasta el Sector “El Bato”. Llegar hasta el sector de muelle del establecimiento e ingresar por acceso principal. El Terminal se localiza al Norte del “Sector Remodelación” del Terminal ENAP y al sur de instalaciones del Terminal GASMAR.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PPDA	D.S. N° 105	27.12.2018	Ministerio del Medio Ambiente	“Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”	Plan Operacional: Res. N°33/2019 Seremi de MA

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
		X	De Oficio
			Otro
		Según Resolución SMA N°2.740 de 2021 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2022.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Control de emisiones atmosféricas.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Bitácora de Operaciones	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al - 04, 08, 09, y 16 de agosto de 2022 - 01, 09 y 12 de septiembre de 2022 - 13 de octubre de 2022
2	Registros Tank Master	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al - 04, 08, 09, y 16 de agosto de 2022 - 01, 09 y 12 de septiembre de 2022 - 13 de octubre de 2022
3	Bitácora de Camiones	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al - 04, 08, 09, y 16 de agosto de 2022 - 01, 09 y 12 de septiembre de 2022 - 13 de octubre de 2022
4	Registros de Pruebas motores diésel	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al - 04, 08, 09, y 16 de agosto de 2022 - 01, 09 y 12 de septiembre de 2022 - 13 de octubre de 2022
5	Registros PLC de operación Antorcha	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al - 04, 08, 09, y 16 de agosto de 2022 - 01, 09 y 12 de septiembre de 2022 - 13 de octubre de 2022
6	Registros PLC nivel estanque VE-704	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al - 04, 08, 09, y 16 de agosto de 2022 - 01, 09 y 12 de septiembre de 2022 - 13 de octubre de 2022
7	Registros PLC presión de estanque E-700	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al - 04, 08, 09, y 16 de agosto de 2022 - 01, 09 y 12 de septiembre de 2022 - 13 de octubre de 2022
8	Bitácora de Buques	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Bitácora MT TAMIAT NAVEGATOR_05-08-22 Bitácora MT SOUTHERN OWL_08-08-22 Bitácora BT CONCON TRADER_01-09-22 Bitácora BT BOCHEMM LUXEMBURGE_10-09-22



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Carga y descarga de Naves.

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1, ID 2, ID 8
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) <i>b) “Disminuir el flujo de descarga desde naves de todos los productos potencialmente emisores de COV que no cuenten con Unidad de Recuperación de Vapores o similar, en la siguiente proporción:</i> <i>b.1) “para aquellos productos potencialmente emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea menor o igual a 12.26 kPa, se disminuirá el flujo de descarga en un 15% respecto de su rendimiento nominal.”</i> <i>b.2) “para aquellos productos potencialmente emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea mayor a 12,26 kPa, se disminuirá el flujo de descarga en un 25% respecto de su rendimiento nominal.”</i>
Hecho (s):



- a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1)
- b. Del análisis de los antecedentes cargados por el titular en plataforma de esta Superintendencia, se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período agosto – octubre 2022, detallados en el anexo 1 el titular realizó operaciones de cargas y/o descargas al terminal desde naves atracadas al muelle de productos potencialmente emisores de COVs, que no cuenten con unidad de recuperación de vapores o similar los días 04 de agosto y 01 de septiembre de 2022, en atención a la bitácora de operaciones (Anexo 2) y registros master tank, (Anexo 3).
- c. De la información cargada por el titular en plataforma de la SMA, se verificó que mientras se presentaron malas condiciones de ventilación pronosticadas para los días 04 de agosto y 01 de septiembre de 2022, el titular realizó actividades de descarga consistentes en:
- MN TAMIAT NAVIGATOR: descarga de Diesel; entre las 05:25 de 03 de agosto y las 1:15 horas del 04 de agosto de 2022, al respecto se evidenció en bitácora de buque (Anexo 10), que el máximo flujo de descarga registrado mientras se presentaron malas condiciones de ventilación fue de 517 m³/h, registrado a las 23 :00 horas del 03 de agosto de 2022, que equivale a una disminución del 41% del rendimiento de descarga nominal para este producto (Tabla 1)
 - MN CONCON TRADER: descarga de Metanol; entre las 18:30 de 31 de agosto y las 7:12 horas del 1 de septiembre de 2022, al respecto se evidenció en bitácora de buque (Anexo 10), que el máximo flujo de descarga registrado mientras se presentaron malas condiciones de ventilación fue de 101 m³/h, registrado a las 3:00 horas del 01 de septiembre de 2022, que equivale a una disminución del 34% del rendimiento de descarga nominal para este producto (Tabla 1)



Registros

Tabla N°6.A: Rendimientos de Descarga Nominal por Producto/Línea de descarga

Producto	Línea de Descarga (N° de Línea)	Rendimiento de Descarga Nominal (Ton/h)
ESTIRENO	6,7	109
ESCAID 110	8	121
ESCAID 110	9	184
IPA	8	84
IPA	9	114
EXXSOL D40	8	103
EXXSOL D40	9	133
BAM	6,7	86
2 ETILHEXILACRILATO (2 EHA)	6,7	87
METANOL	9	208
METANOL	8	147
VAM	8	152
VAM	9	206
DIESEL/GASOLINA (*)	Diesel	877

(*) Rendimiento en m³/h

Tabla 1

Descripción del medio de prueba:

Rendimientos de descarga Nominal por producto, desde naves a terminal.

Fuente: Plan operacional Terminal Marítimo Quintero Oxiquim S.A., versión 5, 16-10.2019. Anexo 6.



5.2 Carga y descarga de camiones.

Número de Hecho Constatado: 2
Documentación revisada: ID 1, ID 3
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” <i>a.3) “Operación de carga de camiones de productos cuya presión de vapor sea menor o igual a 12,26 kPa”</i> <i>Cargar camiones de dichos productos, tal que la suma de tales cargas no supere los 44 kg de emisión de COVs mientras se mantenga el periodo de Condición de Mala Ventilación (CMV).”</i> <i>a.4) “Para productos con Presión de Vapor mayor a 12,26 kPa: La cantidad de camiones cargados por cada uno de estos productos debe ser igual o menor a 1.”</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1) b. Del análisis de los antecedentes reportados en plataforma de la SMA se verificó que, mientras se presentaron malas condiciones de ventilación el días 09 de septiembre de 2022, el titular realizó carga de solo un camión con productos potencialmente emisores de COVs cuya presión de vapor es mayor a 12,26 kPa, en atención a bitácora de camiones (Anexo 4), ajustándose a las medidas establecidas en el plan operacional.



- c. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en plataforma de la SMA se verificó que, mientras se presentaron malas condiciones de ventilación el titular realizó cargas de camiones con productos potencialmente emisores de COVs cuya presión de vapor es menor a 12,26 kPa, en atención a bitácora de camiones (Anexo 4), al respecto se evidenció que el total de emisiones generadas en cada día analizado fue inferior a 44 kg (Tabla 2), ajustándose a las medidas establecidas en el plan operacional.



Registros					
	Etiquetas de fila	Hora	Producto	Emisión (kg)	Emisión Total (kg)
	04-08-2022	9:20	Estireno	1,21	4,84
		8:57	Estireno	1,21	
		8:45	Estireno	1,21	
		8:10	Estireno	1,21	
	04-08-2022	23:56	Estireno	1,21	4,84
		23:24	Estireno	1,21	
	05-08-2022	8:22	Estireno	1,21	
		7:27	Estireno	1,21	
	11-08-2022	7:48	Escaid 110	0,04	0,04
	01-09-2022	7:51	Estireno	1,21	1,21
	09-09-2022	7:55	2EHA	0,07	2,49
		8:10	Estireno	1,21	
		7:01	Estireno	1,21	
	12-09-2022	8:12	Estireno	1,21	2,42
		7:01	Estireno	1,21	
	13-10-2022	8:01	Estireno	1,21	3,79
		6:42	Estireno	1,21	
		6:24	B.A.M.	1,37	

Tabla 2

Descripción del medio de prueba:

Resumen de movimiento de productos potencialmente emisores de COVs, cuya presión de vapor sea menor o igual a 12,26 kPa, para el período agosto – octubre 2022

Fuente: Bitácoras de camiones (Anexo 4)



5.3 Transferencia de productos entre estanques.

Número de Hecho Constatado: 3
Documentación revisada: ID 2
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) <i>“Suspender transferencias entre estanques de productos potencialmente emisores de COV que no posean sistema de abatimiento ni de recuperación de vapores”</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1) b. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período agosto – octubre de 2022, detallados en el anexo 1, el titular no realizó transferencia de productos generadores de COVs entre estanques, en atención a registro de Tank Master (Anexo 3), ajustándose a las medidas establecidas en el plan operacional.



5.4 Lavados de Estanque.

Número de Hecho Constatado: 4
Documentación revisada: ID 1, ID 4
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) “Suspender lavados y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COV o que contengan residuos de éstos.”
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1) b. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período agosto – octubre de 2022, detallados en el anexo 1, el titular no realizó actividades de limpieza ni apertura de estanques. En atención a lo revisado en bitácoras operacionales (Anexo 2)



5.5 Pruebas de motores de bombas diésel.

Número de Hecho Constatado: 5
Documentación revisada: ID 5; ID 7
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) “Se suspenderán las pruebas programadas de motores diésel de las bombas de red contra incendio (RCI) y generadores de respaldo eléctrico.”
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1) b. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período agosto – octubre 2022, detallados en el anexo 1, el titular no realizó pruebas programadas de motores diésel de la red contra incendio, así como tampoco de los generadores de respaldo eléctrico, en atención a los registros de Pruebas de motores Diésel (Anexo 6).



5.6 Operación de Antorcha.

Número de Hecho Constatado: 6
Documentación revisada: ID 5, ID 8
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en periodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) <i>“Mantener la antorcha bajo condiciones normales de operación, es decir sólo con sus pilotos encendidos. El uso de la antorcha deberá quedar restringido a situaciones en que las condiciones operacionales sean críticas y pongan en riesgo la seguridad del terminal.”</i> <i>“Flujo de Gas de Barrido (1 kg/h) y Gas Piloto (3,75 kg/hr)”</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1) b. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que en general el titular operó la antorcha con un flujo de gas piloto inferior a 3,75 kg/hr (PIT 705) y un flujo de gas de barrido inferior a 1 kg/h (PIT 706), en atención a los registros de PLC de operación de antorcha (Anexo 7).



5.7 Nivel de estanque de GLP VE 704.

Número de Hecho Constatado: 7
Documentación revisada: ID 1, ID 7
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) <i>“Nivel de estanque presurizado de GLP (VE-704) al 82% como nivel máximo de llenado, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la seguridad del terminal. En tal caso, no aplicará esta restricción.”</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1) b. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período agosto – octubre 2022, detallados en el anexo 1, que el titular mantuvo el nivel estanque VE-704 por debajo del 82% de su capacidad, en atención a las bitácoras operacionales (Anexo 2) y registros de PLC con el nivel de estanque VE-704 (Anexo 8), ajustándose en ese sentido a las medidas establecidas en el plan operacional.



5.8 Presión en estanque E-700.

Número de Hecho Constatado: 8
Documentación revisada: ID 1, ID 8
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) <i>“Presión en Estanque E-700 no supere los 2,2 psig de presión, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la seguridad del terminal. En tal caso, no aplicará esta restricción.”</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1) b. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período agosto – octubre 2022, detallados en el anexo 1, el titular mantuvo una presión en el estanque V-700 por debajo de los 2,2 psig, en atención a las bitácoras operacionales (Anexo 2) y graficas PLC con el nivel de estanque V-700 (Anexo9), por lo que en ese sentido se ajustó a las medidas establecidas en el plan.



5.9 Carga de camiones de GLP.

Número de Hecho Constatado: 9
Documentación revisada: ID 1, ID3
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°33/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 24.10.2019 “3. ADÓPTENSE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:” (...) <i>“Suspende carga de camiones de LPG en caso de que el sistema de recuperación de vapores de la isla de carga no se encuentre operativo.”</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo 1). b. Del análisis de los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período agosto - octubre 2022, detallados en el anexo 1, el titular no realizó cargas o descargas de camiones con GLP, en atención a las bitácoras de camiones (Anexo 4).



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que de la información se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Pronósticos meteorológicos
2	Bitácora de Operaciones
3	Registros Tank Master
4	Bitácora de Camiones
5	Bitácora de lavado de estanques
6	Registros de Pruebas motores diésel
7	Registros PLC de operación Antorcha
8	Registros PLC nivel estanque VE-704
9	Registros PLC presión de estanque E-700
10	Bitácora de Buques

